




INSTRUCCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL POR LAS QUE SE MODIFICAN LAS EMITIDAS EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2020, EN RELACIÓN CON LA REALIZACIÓN Y ASISTENCIA A ACTIVIDADES DE FORMACIÓN CONTINUADA EN EL ÁMBITO DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, EN FUNCIÓN DEL ESTADO ACTUAL DE LA PANDEMIA POR LA COVID-19

En relación con las instrucciones emitidas por esta Dirección General de Personal con fecha 3 de noviembre de 2020 y dado el estado actual de vacunación de los y las profesionales que desarrollan su trabajo en los Centros Sanitarios Públicos de Andalucía y con el objetivo de seguir colaborando a la contención definitiva de la pandemia por la COVID-19, se modifican los criterios que deben reunir y respetar todas las actividades de Formación Continuada que se celebren en los Centros y Unidades del Servicio Andaluz de Salud así como los criterios para la tramitación de solicitudes de asistencia a actividades externas de formación:

1. Con carácter general, se observarán todas las medidas preventivas generales y de aforo establecidas en el ordenamiento jurídico en vigor.
2. Seguirá siendo la modalidad virtual la prioritaria en la Formación Continuada y se seguirán intensificando los esfuerzos para transformar las actividades presenciales a estos formatos.
3. Cuando sea absolutamente imprescindible organizar en el ámbito del Centro Sanitario una actividad de formación presencial, ésta deberá contar con la autorización expresa de la Dirección Gerencia del Centro, haciéndose constar los motivos que la justifican y su efecto en la continuidad asistencial y siempre en consonancia con la ordenación jurídica establecida en cada momento. De la misma manera, deberán celebrarse en aulas que no superen el aforo y la distancia social de seguridad permitidos en cada momento, en función del nivel de alarma. En caso de no disponer de aulas que permitan respetar estas medidas, se deberá cancelar y recomendar la transformación al formato virtual o semipresencial. No obstante, si existe la posibilidad de utilización de un aula, que reúna los requisitos establecidos, en otro centro sanitario de la misma localidad, se celebrará la actividad respetando los criterios establecidos en estas instrucciones.
4. Las actividades que contemplen formación práctica indispensable para la consecución de los objetivos educativos, deberán realizarse en pequeños grupos, en función del material disponible para la práctica, respetando las medidas de seguridad, aforo, higiene y distancia social establecidas y prestando especial atención a la higienización de los materiales utilizados por el alumnado y el personal docente.

Código:	6hWMS819PFIRMAW9o0MRlged21qRyS	Fecha	19/04/2021
Firmado Por	PILAR BARTOLOME HERNANDEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/2



5. Con carácter general, en cada Centro Sanitario, se atenderá la formación de los profesionales de su centro, contando igualmente con docentes internos. No obstante, si fuese necesario la participación de profesionales de otros Centros Sanitarios o de docentes externos, éstos deberán justificar previamente su vacunación.

6. Se reactiva en GESFORMA el procedimiento de autorización de actividades de formación externa presencial. No obstante, sólo se deberán tramitar por la Unidad de Formación Continuada, aquellas actividades que cuenten con el visto bueno de la Dirección Gerencia del centro, estén debidamente justificadas por el cargo intermedio y sean estrictamente necesarias para la continuidad asistencial del Servicio correspondiente y siempre y cuando el profesional se encuentre vacunado. Del mismo modo se actuará respecto a las estancias formativas.

Esta Dirección General, antes de proceder a la firma de la correspondiente Resolución de autorización, podrá solicitar información complementaria si se estima que no está suficientemente justificado.

LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL

Código:	6hWMS819PFIRMAW9o0MRlged21qRyS	Fecha	19/04/2021
Firmado Por	PILAR BARTOLOME HERNANDEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/2

